



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUALA, 06 DIC 2017

VISTO la Nota Nº 167/17 Letra: F.R.B.I., presentada por el Legislador Federico R. BILOTA IVANDIC, Presidente del Bloque F.P.V. - P.J. y Resolución de Presidencia Nº 1253/17; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota informaba a ésta Presidencia su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones inherentes a su función legislativa.

Qué asimismo, solicitaba la liquidación de DOS (2) días de viáticos.

Que conforme a lo establecido en la Resolución de Presidencia Nº 1253/17, el Legislador mencionado precedentemente, contaba con una orden de pasajes abiertos para un próximo traslado.

Que por lo expuesto, corresponde reconocer y autorizar el uso de dichos pasajes por los tramos USH-BUE-USH (ida: 03/12/17 --regreso: 05/12/17) y la liquidación de DOS (2) días de viáticos, de acuerdo a su nota presentada.

Que la misma se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia Nº 467/16, ratificada por Resolución de Cámara Nº 337/16.

Que la presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR el uso de la orden de pasajes aéreos que quedaron abiertos por Resolución de Presidencia Nº 1253/17, correspondiente a los tramos USH-BUE-USH, los que fueron utilizados de la siguiente manera:(ida: 03/12/17 – regreso: 05/12/17), a favor del Legislador Federico BILOTA IVANDIC; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER Y LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos al Legislador peticionante.

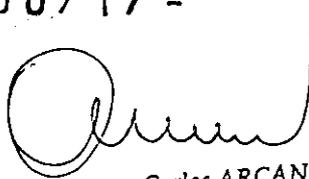
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

1266/17 -


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo